

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2024**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio <b>SG-DGJ/1655/05/2024</b> y anexos de José Pale García, quien se ostenta como Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<b>1581-SEPJF</b>
2. Oficio <b>DA/LXVI/338/2024</b> y anexos de Leticia Cazarín Marcial, quien se ostenta como Jefa del Departamento de Amparos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<b>11492</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

**I. Informes.** Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos de cuenta, suscritos respectivamente por el Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno y por la Jefa del Departamento de Amparos del Congreso, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quienes se tiene por presentados con la personalidad que ostentan<sup>1</sup>, **rindiendo los informes**

<sup>1</sup> **Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

De conformidad con la copia certificada que exhibe del nombramiento que designa al promovente como Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en términos de la normativa que se menciona a continuación:

**Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**Artículo 49.** Son atribuciones del Gobernador del Estado: [...]

**XVIII.** Representar al Estado, para efectos de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 105 de la Constitución Federal; [...]

**Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**Artículo 8.** El Titular del Poder Ejecutivo, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, podrá: [...]

**X.** Designar a quien lo represente en las controversias a que se refiere la fracción I del artículo 105 de la Constitución Federal, y en los demás juicios en que intervenga con cualquier carácter; así como a quien lo represente ante el Congreso del Estado, para efectos de lo previsto en los artículos 35 fracción III y 36, ambos de la Constitución Política del Estado; [...].

**Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**Artículo 15.** El titular de la Secretaría tendrá las facultades siguientes: [...]

**XXXII.** Representar legalmente al Gobierno del Estado y al Gobernador ante cualquier instancia administrativa, legislativa, fiscal o jurisdiccional, de carácter federal, estatal o municipal, e intervenir en toda clase de juicios en que sea parte, incluyendo el juicio de amparo, por sí o por conducto de la Subsecretaría Jurídica y de Asuntos Legislativos y/o su Dirección General Jurídica prevista en este Reglamento; así como presentar denuncias o querrelas penales, coadyuvar con el Ministerio Público o la Fiscalía General, contestar y reconvenir demandas, oponer excepciones, comparecer en las audiencias, ofrecer y rendir pruebas, presentar alegatos, nombrar delegados o autorizados en los juicios en que sea parte, recibir documentos y formular otras promociones en juicios civiles, fiscales, administrativos, laborales, penales o de cualquier otra naturaleza, intervenir en actos y procedimientos en general, recusar jueces o magistrados, e interponer todo tipo de recursos. [...].

**Artículo 32.** El titular de la Dirección General Jurídica tendrá las facultades siguientes: [...]

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2024

solicitados en la presente acción de inconstitucionalidad, en representación de los **Poderes Ejecutivo y Legislativo** de dicha entidad federativa.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8, 11, párrafo primero, 59 y 64 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Domicilio.** Por otro lado, como lo solicitan los promoventes, se les tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de conformidad con el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del diverso numeral 1 de la normativa reglamentaria.

**III. Delegados y autorizados.** Asimismo, se tiene a ambas autoridades designando delegados, así como también al Poder Legislativo de la entidad designando autorizados. Esto, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, y 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia.

**IV. Documentales y pruebas.** Con fundamento en los artículos 31, en relación con el 59 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, se tiene a las autoridades exhibiendo las documentales que efectivamente acompañan a sus informes; además, se tiene al Poder Legislativo de la entidad ofreciendo como prueba la presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

**V. Cumplimiento de requerimiento.** Por otra parte, con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la normativa reglamentaria de la materia, se tiene a los **Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dando cumplimiento al requerimiento** formulado en proveído de quince de abril

---

III. Representar legalmente al Gobierno del Estado y al Gobernador en términos del artículo 15 fracción XXXII del presente Reglamento; [...].

**Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Gobierno del Estado a representar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, publicado el veintidós de julio de dos mil veintidós en la Gaceta Oficial de la entidad.**

**PRIMERO.** Se delega y designa al Titular de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en nombre y presentación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se apersona y represente con todas las facultades, interponga medios de defensa y en general, realice todo tipo de trámites en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que intervengan el Poder Ejecutivo y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con cualquier carácter.

**Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

De conformidad con la copia certificada que exhibe del oficio PRES-AEMS-1633/2023, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el que le delega la representación jurídica del órgano legislativo a la promovente, así como del nombramiento por el que se le designa como Jefa del Departamento de Amparos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en términos de la siguiente normativa:

**Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**Artículo 24.** El presidente de la Mesa Directiva, fungirá como Presidente del Congreso del Estado y tendrá las atribuciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y delegar dicha función el (sic) Servidor Público que designe, mediante acuerdo escrito; [...].

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2024

de año en curso, al haber remitido respectivamente, copia certificada de los antecedentes legislativos del decreto que contiene las normas cuya inconstitucionalidad se reclama en el presente medio de control constitucional, así como del ejemplar de la Gaceta Oficial de la entidad en la que consta su publicación; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

**VI. Traslado a las partes.** Establecido lo antedicho, con fundamento en los artículos 10, fracciones I y IV, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como en atención a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>, con copia simple de los informes de cuenta, córrase traslado a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**.

Lo anterior en el entendido que, conforme a lo establecido en el artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, los autos de la presente acción de inconstitucionalidad y copias de que se trata, quedan a su disposición en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal<sup>3</sup>, por lo que para asistir a la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022, de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**VII. Apertura del plazo para alegatos.** En otro orden de ideas, en términos del artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **formulen sus alegatos.**

**VIII. Habilitación de días y horas.** Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan**

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

<sup>3</sup> Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2031, primer piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta ciudad.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2024

los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista a las partes, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de los informes de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General 12/2014**; en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación **3416/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, en la acción de inconstitucionalidad **76/2024**, promovida por la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

DVH

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	<b>Nombre</b>	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	<b>Estado del certificado</b>	OK	Vigente
	<b>CURP</b>	GUOA691014HMSTRL15			
Firma	<b>Serie del certificado del firmante</b>	3030303031303030303030373034333937323839	<b>Revocación</b>	OK	No revocado
	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	19/06/2024T20:20:51Z / 19/06/2024T14:20:51-06:00	<b>Estatus firma</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma</b>	44 42 2e 77 73 9a 9d 28 9c 98 f7 b9 a5 69 74 ed e8 71 35 82 e4 9c 1f 70 8e f9 fa 76 ee 9c b2 e5 1d 5d 85 74 03 40 2e a1 39 5d ef 69 ef 3e db 3e 2e 84 90 d7 23 00 0f 17 ac 83 65 de 34 63 74 28 13 1a 66 37 13 d3 6d 09 02 5c db 08 29 31 b4 bc b1 15 ff e8 f3 35 11 bc d6 3d 01 54 1a 9e c8 1c d0 d2 e2 32 c8 35 e1 be 4f 7f e9 53 4e 3e f6 4a 49 b5 85 07 47 09 ba 7c 7c f1 98 d9 3c c7 36 f8 20 74 d7 4a 83 ae 2f f1 19 f6 79 89 35 62 4a 8d 34 d9 20 6c fb 4f 95 46 f7 1c e3 12 17 e0 d0 67 09 0d cc ae ad f5 6d 82 4d 3e 99 94 db 31 67 0a b4 72 96 bc 5d de 93 8a e4 49 3a 37 a2 54 fc 5f 01 27 7c 79 f1 4c d5 6e 8b f5 74 8c ab 11 fb 16 a8 66 c2 f8 7d 85 42 17 6b 65 c4 dc ab 43 14 b5 78 60 ba 93 07 ca 06 bb d2 7f 68 14 b2 6e a0 5c c5 e9 0f ba 0f f4 9d eb 5f fb 35 72 34 dc ee f4			
	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	19/06/2024T20:20:41Z / 19/06/2024T14:20:41-06:00			
<b>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</b>	OCSP SAT				
<b>Emisor del certificado de OCSP</b>	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA				
<b>Número de serie del certificado OCSP</b>	3030303031303030303030373034333937323839				
Estampa TSP	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	19/06/2024T20:20:51Z / 19/06/2024T14:20:51-06:00			
	<b>Nombre del emisor de la respuesta TSP</b>	TSP FIREL			
	<b>Emisor del certificado TSP</b>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<b>Identificador de la secuencia</b>	7298849			
	<b>Datos estampillados</b>	243F5D0EF5B8EA1E1BADE6300C895F811D6C71682F21CA7DAC61785A3DDC62A7			

Firmante	<b>Nombre</b>	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	<b>Estado del certificado</b>	OK	Vigente
	<b>CURP</b>	AAME861230HOCRRD00			
Firma	<b>Serie del certificado del firmante</b>	706a6620636a6632000000000000000000000000a630	<b>Revocación</b>	OK	No revocado
	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	18/06/2024T19:49:42Z / 18/06/2024T13:49:42-06:00	<b>Estatus firma</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma</b>	0b 83 5b 38 60 23 3d 40 5c 1f 66 a9 76 d9 98 71 ba a0 0b 29 47 7f dc 1f 82 fd 70 01 58 87 33 b8 ce 94 48 d7 97 08 c5 76 32 51 ef 10 dd 82 dd 7e ef ca 31 ab 8a 4b 84 f8 bd 05 46 f1 75 b4 db d3 f8 56 2d 61 3d 3e 59 06 99 66 fa 4b 68 14 4d 1b 22 79 da 59 59 b9 12 b9 32 80 fb 1e c2 81 e1 d6 a2 2e d6 99 23 51 f7 b8 24 e7 ee 8f 78 ca 9b 63 d6 14 ce 4b bd 71 8c 0e 16 d5 96 45 68 c6 5f 61 1d cd de 8d 25 64 80 06 cb f0 71 3e f9 d1 9a 18 d8 1c b0 4d 5e 26 18 0d 9d 7b c3 38 88 45 3e c1 44 3a 8d b5 33 c7 01 89 96 95 01 ff c5 0e 73 1c 2c ab f1 51 0d 28 79 b6 62 da 17 81 26 43 b6 ad 46 51 48 f2 ec 09 95 90 ae 62 b4 2d 87 6c 3e bf 83 e9 2d d2 60 8f 84 f3 24 eb 2b 1e 5b 0b e1 e3 36 bf 2a 1f 61 cb f3 61 fb 2c 82 16 b1 56 92 b8 2a 9b 8d 9c a6 e7 52 5f 61 6e 6f a5 46 19 ce 6e			
	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	18/06/2024T19:49:54Z / 18/06/2024T13:49:54-06:00			
<b>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</b>	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
<b>Emisor del certificado de OCSP</b>	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
<b>Número de serie del certificado OCSP</b>	706a6620636a6632000000000000000000000000a630				
Estampa TSP	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	18/06/2024T19:49:42Z / 18/06/2024T13:49:42-06:00			
	<b>Nombre del emisor de la respuesta TSP</b>	TSP FIREL			
	<b>Emisor del certificado TSP</b>	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<b>Identificador de la secuencia</b>	7292884			
	<b>Datos estampillados</b>	6603AEEA9AE8E5C360AD483F1A13D23D8D474126F093DB5B69EBC60457D92F28			